

PERGAMINO, Diciembre 3 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria----  
- segunda de prórroga- realizada el día 26 de Noviembre del cte. año,-  
al considerar el Expediente: D-96-84 D.E. eleva Expte. L 90-84 SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA Ref: Modificación Ordenanza N° 1458/83 Art. 2°.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°- Modifícase el Inciso 5° - Capítulo VII - del Artículo 2°  
----- de la Ordenanza N° 1458/83 por el siguiente:

- " Por dejar animales sueltos en chacras, quintas y caminos-
- " en general cada uno de los animales hasta PESOS ARGENTINOS SEISCIENTOS (\$a. 600)".-

ARTICULO 2°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 409/84.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE S. BAFI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE